

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****113****MADRID NÚMERO 9****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. MARÍA DEL CARMEN MARTÍN GARCÍA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 09 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 293/2017 - 01 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. GONZALO M DE FEDERICO FERNANDEZ frente a D./Dña. DAVID HERNANDEZ ALVAREZ sobre Cuenta de abogado se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO Nº221/2018

En Madrid, a veinte de febrero de dos mil dieciocho.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por D. GONZALO M DE FEDERICO FERNANDEZ, se presentó reclamación de los honorarios adeudados por su defendido D. DAVID HERNANDEZ ALVAREZ, en relación a su actuación en el Procedimiento Ordinario 293/2017.

SEGUNDO.- El deudor fue requerido, para que, en el plazo de diez días, pagara la cantidad reclamada 242 euros, o impugnara la minuta; ha transcurrido el plazo sin que se haya efectuado el pago ni presentado oposición.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- No habiéndose formulado oposición dentro del plazo establecido, ni abonada la cantidad reclamada, procede, para posibilitar lo dispuesto en el art. 35.3 LEC, acordar la terminación del presente expediente y dar traslado al abogado para que inste, en legal forma, el despacho de ejecución (arts. 549.2 y 551 LEC).

PARTE DISPOSITIVA

Procédase al archivo de la presente cuenta de abogado instada por D. GONZALO M DE FEDERICO FERNANDEZ, frente al D. DAVID HERNANDEZ ALVAREZ, determinándose como cantidad debida por éste la suma de 242 euros.

Dese traslado al referido Abogado para que inste, en legal forma, el despacho de ejecución, bastando la mera solicitud y la identificación de la presente.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, pero que no prejuzga, ni siquiera parcialmente, la sentencia que pudiera recaer en juicio ordinario ulterior.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
Dña. MARÍA DEL CARMEN MARTÍN GARCÍA

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a D./Dña. DAVID HERNANDEZ ALVAREZ**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veinte de febrero de dos mil dieciocho.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/6.884/18)

